



PLAN DE CONVIVENCIA

IES DOCTOR FRANCISCO MARÍN

CURSO 2023/24

ÍNDICE

- 1. MARCO NORMATIVO**
- 2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA**
 - 2.1. CONCRECIÓN DE LOS OBJETIVOS**
- 3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**
 - 3.1. EL PROFESORADO**
 - 3.2. EL ALUMNADO**
 - 3.3. LAS FAMILIAS**
- 4. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA**
 - 4.1. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN**
 - 4.2. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA**
 - 4.3. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS**
 - 4.4. ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR**
- 5. TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS EN EL PLAN DE CONVIVENCIA**
 - 5.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**
 - 5.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA**
 - 5.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES EN EL CENTRO**
 - 5.4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA IMPOSICIÓN DE CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS**
 - 5.4.1. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN EN LA MEDIDA DE CAMBIO DE CENTRO**
 - 5.5. RECLAMACIONES**
- 6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA**
 - 6.1. COMPOSICIÓN**
 - 6.2. FUNCIONES**
 - 6.3. PLAN DE REUNIONES Y ACTUACIÓN**
- 7. AULA DE CONVIVENCIA**
 - 7.1. JUSTIFICACIÓN**
 - 7.2. OBJETIVOS**
 - 7.3. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**
 - 7.4. ACTUACIONES EN EL AULA DE CONVIVENCIA**
 - 7.5. CRITERIOS DE DERIVACIÓN AL AULA DE CONVIVENCIA**
 - 7.6. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO EN EL AULA DE CONVIVENCIA**

- 7.7. PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN**
- 8. FOMENTO DE LA CONVIVENCIA**
- 9. MEDIDAS EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS**
 - 9.1. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL INCLUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**
 - 9.2. MEDIDAS PREVENTIVAS**
- 10. ACCIONES A REALIZAR**
- 11. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS**
 - 11.1. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE GRUPO**
- 12. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE PADRES**
- 13. NECESIDADES DE FORMACIÓN**
- 14. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**
 - 14.1. APROBACIÓN Y DIFUSIÓN**
 - 14.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**
- 15. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN SÉNECA**
- 16. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**
 - 16.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTO DE ACOSO ESCOLAR.**
 - 16.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL**
 - 16.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO**
 - 16.4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE**
 - 16.5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ**
 - 16.6. PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE ABSENTISMO**
 - 16.7. PROTOCOLO PARA EJERCER EL DERECHO DE REUNIÓN**

1. MARCO NORMATIVO

El DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos en su:

Título I, que establece los principios de actuación en materia de convivencia y los objetivos y medidas de carácter general.

Título IV, que define los recursos y apoyos para la mejora de la convivencia, y en su Capítulo IV se establece la red “Escuela Espacio de Paz”.

Título V, que determina la coordinación y seguimiento de las políticas de fomento de la convivencia a través de los gabinetes y las comisiones provinciales.

Título VI, en el que se establece y regula el Observatorio para la convivencia escolar en Andalucía.

La **Ley 17/2007**, de 10 de diciembre, de **Educación de Andalucía** hace necesario la actualización de las normas de convivencia dentro de un marco normativo más genérico que recoja la casi totalidad de las normas que regulan la organización y funcionamiento de los centros.

El **Decreto 327/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el **Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria** que deroga el Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los deberes y derechos del alumnado y las correspondientes normas de convivencia de los centros públicos y concertados no universitarios así como también deroga los Títulos II y III de Decreto 19/2007, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de la paz y la mejora de la convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos, en sus:

- Artículos 22 y 24, que recogen el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias y el plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Artículo 23, se establece que en el Proyecto Educativo se establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia.
- Artículo 51, que señala tres competencias del **Consejo Escolar** directamente relacionadas con la convivencia:
 - o Seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia.
 - o Conocimiento de la resolución de los conflictos disciplinarios.
 - o Propuesta de medidas que favorezcan la convivencia.
- Artículo 66, que establece que en el seno del Consejo Escolar debe crearse la comisión de convivencia a la que se le encomiendan medidas de prevención y mediación en el tema que nos ocupa.

- Capítulo III del Título V y que entiende la convivencia como meta para el desarrollo del trabajo del alumnado evitando todo tipo de discriminación, la promoción de la igualdad de sexos y la prevención de riesgos para la salud. Igualmente plantea el carácter educativo y recuperador de las correcciones, y el respeto del principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta la edad y las circunstancias del alumno infractor.

La ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

La ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

En base a la normativa anteriormente citada el Plan de Convivencia de nuestro centro se constituye como el documento (eje vertebrador) del Proyecto Educativo en el que se concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Con nuestro Plan de Convivencia se pretende:

- Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre personas.
- Poner a disposición de los órganos de gobierno, y del profesorado en general, un conjunto de normas y recursos para prevenir y, en su caso, sancionar los actos violentos y mejorar la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar las actitudes y prácticas tendentes a conseguir que las normas de convivencia sean aceptadas como algo propio por todos los miembros de la Comunidad Educativa, y vistas como necesarias para el buen funcionamiento del centro.
- Fomentar la prevención, detección y resolución de los conflictos que pudieran surgir en el centro, potenciando la figura del mediador.
- Ayudar a crear el clima idóneo para la obtención de unos resultados académicos lo más óptimos posibles, de acuerdo a las capacidades de cada alumno.
- Trabajar para conseguir que todo el alumnado se sienta integrado en la Comunidad, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, edad, religión...
- Implicar a todo el profesorado en la consecución de los objetivos propuestos, tanto a nivel académico como de convivencia.

- Fomentar la implicación de los padres/tutores legales del alumno en la vida del centro.

2.1. CONCRECIÓN DE LOS OBJETIVOS

- Desarrollar una intervención preventiva.
- Seguir reduciendo las conductas disruptivas que perturban el desarrollo y el buen clima que debe reinar en el aula y en el centro.
- Mantener por parte del profesorado una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina. La adopción de criterios comunes ante problemas de conducta evitará contradicciones que desorienten al alumnado.
- Utilizar, cuando proceda, para la solución de problemas de convivencia, las estrategias educativas y motivacionales además de las sancionadoras.
- Disponer de un espacio físico donde trabajar en el alumnado medidas educativas para promover el cambio de comportamiento hacia una relación basada en el respeto y tolerancia con el resto de los miembros de la comunidad educativa.

3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

3.1. EL PROFESORADO

El claustro, desde los últimos cursos académicos, ha contado con un número cercano a 50 profesores, destacando la gran movilidad, de tal forma que llega a producirse una renovación incluso de más del 50 por ciento de un curso a otro, situación que nos condiciona a la hora de afrontar determinados proyectos e iniciativas con una visión a medio y largo plazo.

Esta situación no afecta, sin embargo, a la profesionalidad y dedicación con que se desarrolla la actividad docente, siendo muy rápida la adaptación de los nuevos profesores a las características de nuestro centro, con una gran implicación.

La relación entre el profesorado es muy cordial y amistosa, basada en el respeto mutuo y en la colaboración.

3.2. EL ALUMNADO

Nuestro centro ha venido contando en los últimos cursos académicos con un censo estudiantil de aproximadamente 450 alumnos de media. Proviene de la propia localidad y de localidades de la comarca y de la provincia de Albacete.

Como hemos dicho, gran parte de nuestro alumnado (casi un 70 %) procede de los distintos núcleos de población citados, circunstancia que aconseja mantener una gran coordinación con los distintos Centros Educativos de la Comarca.

También es cierto que desde el punto de vista cultural y de convivencia, nuestro Centro se erige en crisol de la cultura comarcal y núcleo de relaciones y buena convivencia, ya que hemos de manifestar que con carácter general nuestro alumnado no presenta

conductas disruptivas graves, si bien, sobre todo en la etapa de ESO y en los ciclos formativos no presenta hábitos de estudio adecuados.

En cuanto al **absentismo escolar**, nuestro centro no presenta unos índices alarmantes, aunque hay que seguir realizando actuaciones con algunas familias para reducir y/o evitar el absentismo regular de sus hijos al centro.

El grado de participación del alumnado en la organización y funcionamiento del centro se hace a través de los delegados de clase, de los representantes en el Consejo Escolar y de los representantes en la Comisión Permanente de Convivencia. También presentan a nivel general una participación activa en todas las actividades complementarias y extraescolares que se realizan en cada curso académico.

Los **resultados académicos** han ido mejorando progresivamente en los últimos años aunque hay aspectos sobre los que seguir trabajando, como son:

- Déficits en el alumnado de hábitos de estudio (poca cantidad y no bien planificada) y técnicas de estudio inadecuadas (memorística frente a la comprensiva).
- Graves carencias en el dominio de aprendizajes instrumentales (comprensión y expresión oral y escrita, cálculo, capacidad de razonamiento, de síntesis, de relación, etc.), arrastrados desde tramos educativos anteriores.
- Insuficientes recursos de personal, tiempo y material para reforzar en el centro las áreas instrumentales.
- La sociedad del bienestar y la cultura del ocio con todos sus planteamientos de huida del esfuerzo personal y de obtención de resultados inmediatos muy arraigada en los adolescentes, es diametralmente opuesta a la cultura del esfuerzo y la responsabilidad personal necesaria para el estudio. A esto no ayudan los medios de comunicación, la publicidad y la poca implicación de algunas familias, inculcando al profesor unas pautas de conducta que no tienen referente para el alumnado fuera del instituto.
- Las nuevas tecnologías, por otro lado, han irrumpido con extraordinaria fuerza en la sociedad y hogares siendo un elemento muy a tener en cuenta en los últimos tiempos. El fácil acceso a los contenidos, las redes sociales y, sobre todo, el excesivo tiempo dedicado al uso de los dispositivos móviles por parte del alumnado son factores que hay que tener en cuenta en la planificación diaria de la actividad didáctica puesto que influyen muy decisivamente en el rendimiento escolar del alumnado.

La **disciplina** en el centro es otro de los grandes capítulos en el buen funcionamiento de un centro. Del registro de las incidencias diarias que se han producido en los últimos cursos y que reflejan la apuesta por mejorar la convivencia, se manifiesta una evolución favorable debido a las medidas adoptadas por jefatura de estudios, tutores y orientación.

3.3. LAS FAMILIAS

La mayoría de los padres/tutores legales trabajan con horarios de mañana y tarde debido a que la principal fuente de empleo es la agricultura. Como consecuencia, la

conciliación familiar es más complicada y los horarios laborales son incompatibles con el horario escolar. Además, se hace difícil la tarea de llevar un control del aprendizaje, deberes, exámenes, etc. de sus hijos. A nivel general podemos indicar que:

- El seguimiento e implicación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que los padres/tutores legales tienen en sus hijos es aceptable, salvo en la formación profesional donde es más escaso. A través de las informaciones recabadas en las tutorías percibimos que hay hogares con dificultades para establecer en sus hijos unas condiciones y hábitos propicios para el estudio; estos ven mucho la televisión, se les permite un uso indiscriminado de aparatos electrónicos como móviles y consolas de videojuegos en sus propias habitaciones, suele acostarse muy tarde, y por tanto dormir pocas horas, y carecen de rutinas diarias. Todos estos factores hacen que su rendimiento académico se vea afectado.
- La etapa de la adolescencia presenta cambios en todos los aspectos de la persona (físicos, hormonales, comportamentales y de relación) haciendo que en ocasiones los padres/tutores legales se vean sin recursos para gestionar de forma eficaz una situación conflictiva. Esto se refleja en el centro en la no suficiente colaboración para la continuidad de las medidas o compromisos adoptados en el centro y en las tutorías, algunos padres/tutores legales tienen una percepción distorsionada de sus hijos en el ámbito académico y actitudinal, presentando comportamientos de hiperprotección, permisivismo o inhibición ante las dificultades. El sentimiento manifestado, en ocasiones, es la impotencia para controlar la situación.

4. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

4.1. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Las normas de convivencia de nuestro instituto se rigen por los siguientes principios:

- La convivencia es entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.
- El alumnado tiene derecho a la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión (Ley Orgánica 8/1985). A fin de estimular el ejercicio de su derecho de reunión, los delegados y delegadas podrán reunirse en un número de horas lectivas no superior a tres por trimestre, disponiendo de un espacio físico (o virtual) reservado a tal efecto.
- Las correcciones y las medidas disciplinarias que se aplican por el incumplimiento de las normas de convivencia tienen un carácter educativo y recuperador, garantizando el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurando la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) El alumno no puede ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No pueden imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas respetan la proporcionalidad con la conducta del alumno y deben contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias debe tenerse en cuenta la edad del alumno, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres/tutores legales del alumno, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.
- e) Las familias tienen derecho a ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- f) Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas. (Art. 124.3. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Legislación Consolidada)

4.2. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

Los alumnos deben cumplir las normas de organización y funcionamiento del centro (establecido en el ROF) con respecto a los siguientes apartados:

- a) Las instalaciones, espacios, recursos y materiales del centro.
- b) La circulación y estancia por los espacios y dependencias del centro, entradas y salidas del mismo, y horarios.
- c) Uso en el instituto de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos.
- d) La participación en el centro.
- e) La prevención de riesgos laborales.
- f) Los servicios complementarios del centro (transporte).

Con respecto a las relaciones interpersonales con los miembros de la comunidad educativa (dentro del aula y en las dependencias del centro) el alumno debe expresarse con educación, respeto y tolerancia. Debe cumplir las normas de higiene y vestimenta adecuadas y debe mostrar buena predisposición y esfuerzo en su comportamiento, evitando la desidia y el desinterés. Su actitud ha de ser positiva, participativa y activa

hacia las indicaciones de los profesores, las del equipo directivo y las del Personal de Administración y Servicios (PAS).

Quien no cumpla lo anteriormente estipulado incurre en la responsabilidad de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, derivándose de dicha responsabilidad medidas correctoras y/o disciplinarias.

4.3. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b. La falta de intencionalidad.
- c. La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a. La premeditación.
- b. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un docente.
- c. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumno recién incorporado al instituto.
- d. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g. La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no son de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Para las sanciones de las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia, el alumno atenuará la sanción de expulsión (de determinadas clases o del derecho de asistencia al centro) con uno o dos días (dependiendo de la reiteración, del número de partes registrados en Jefatura, grado de arrepentimiento mostrado,...) por cada medida correctora que realice de forma adecuada, previa valoración del Jefatura y Dirección en colaboración con:

- El Coordinador del Plan de Convivencia

- El Coordinador del Plan de Igualdad
- El Tutor del grupo.
- El Orientador.

No obstante, como máximo, un alumno puede reducir la sanción de expulsión 4 días. En caso de que un alumno sea sancionado por más de una conducta contraria o gravemente perjudicial, puede reducir su sanción de expulsión 4 días si esta es inferior a 16 días y hasta en un máximo de 6 días si esta es superior a 16 días.

4.4. ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR

Lo establecido en este Plan de Convivencia se aplica en los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumno en el instituto tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y en el de permanencia en las actividades complementarias y extraescolares.

También es de aplicación en las actuaciones del alumno que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

5. TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS EN EL PLAN DE CONVIVENCIA.

Cuando un alumno realice un acto contrario a las normas de convivencia, será responsable del mismo.

Los actos contrarios se tipifican en:

- Conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia.

5.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Son conductas contrarias a las normas de convivencia:

- Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- La falta de colaboración sistemática del alumno en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesor respecto a su aprendizaje.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

A) CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LA CORRECCIÓN:

Por la realización de las conductas anteriormente descritas se pueden realizar las siguientes correcciones:

- Si la conducta del alumno implica actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase se puede imponer la suspensión del derecho de asistencia a esa clase. Esta corrección la impone el profesor que está impartiendo la clase. La aplicación de esta medida implica:
 - Que el centro prevé la atención educativa del alumno al que se imponga esta corrección.
 - El profesor debe informar al tutor y a jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor debe informar de ello a los padres/tutores legales del alumno a través de los canales de comunicación establecidos en el centro. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro cumplimentando el correspondiente parte de expulsión.
- En las demás conductas contrarias especificadas en el punto 5.1. pueden imponerse las siguientes correcciones:
 - a) Amonestación oral. Es competente para imponer esta corrección el profesorado del instituto.
 - b) Apercibimiento por escrito (parte de amonestación). Es competente para imponer esta corrección, todo el profesorado del centro y el equipo directivo.
 - c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como la reparación del daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro. Es competente para imponer esta sanción la jefa de estudios.
 - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno debe realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Es competente para imponer esta sanción la jefa de estudios.
 - e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno debe realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Es competente para imponer esta sanción el director, que dará cuenta a la

Comisión de Convivencia.

B) PRESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS: Las conductas contrarias prescriben en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar del curso académico vigente de la provincia de Jaén.

5.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno, producido por uno o más compañeros y de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos con necesidades educativas especiales.
- Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia (especificadas en el punto 5.1 de este documento).
- Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

A) MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES Y ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS: Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia pueden imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como la reparación del daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o de sus padres/tutores legales en los términos establecidos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna debe realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno debe realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. En esta medida disciplinaria, el director puede levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno.
- f) Cambio de centro docente.

Es competencia del director del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas arriba descritas, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

B) PRESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia prescriben a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar del curso académico vigente de la provincia de Jaén.

5.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES EN EL CENTRO.

Con la finalidad de especificar y establecer criterios comunes al profesorado sobre la gradación de las conductas del alumno en el centro se han establecido unas tablas clasificatorias con posibles actos que pueden ser cometidos por el alumno. Se pretende establecer homogeneidad en la tipificación de la conducta y en la determinación de la sanción disciplinaria o medida correctora a aplicar.

En caso de que el profesor se encuentre ante una conducta o acto no recogido en las tablas, informará a Jefatura de Estudios.

En la aplicación de las medidas correctoras y de las sanciones disciplinarias especificadas en las siguientes tablas se tendrá en consideración las características del alumnado con NEAE.

A) CONDUCTAS CONTRARIAS

DETALLE DE LA CONDUCTA	MEDIDA CORRECTORA	IMPLICADO/ RESPONSABLE DE LA MEDIDA CORRECTORA
1.- Decir en voz alta palabras malsonantes.	1.1. Amonestación oral. 1.2. Apercibimiento por escrito (Parte de amonestación) 1.3. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial.	Profesorado correspondiente. Jefatura de Estudios
2.- Levantarse sin permiso, después de ser advertido.	2.1. Amonestación oral. 2.2. Apercibimiento por escrito (Parte de amonestación) 2.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios
3.- Molestar en clase, al interrumpir las explicaciones del profesor, después de ser advertido.	3.1. Apercibimiento por escrito (Parte de amonestación) 3.2. Si perturba el normal desarrollo de la clase; Parte de expulsión. 3.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios
4.- No traer o enseñar cualquier comunicación del centro firmada después de	4.1. Amonestación escrita (Parte de amonestación) 4.2. El alumno acudirá al Aula de Convivencia de recreo.	Jefatura de Estudios

haber sido advertido una vez. La comunicación también puede ser devuelta con el comentario “No estoy conforme” y la firma de los padres.		
5.-Hacer los deberes de otra asignatura, después de haber sido advertido.	5.1. Apercibimiento por escrito (Parte de amonestación) 5.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial.	Profesorado correspondiente. Jefatura de Estudios
6.- Tirar papeles, comida u otras cosas al suelo tras haber sido advertido.	6.1. Recogida inmediata del artículo tirado. 6.2. Apercibimiento por escrito (Parte de amonestación) 6.3. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. 6.4. Si se negase a recogerlo, se considerará conducta gravemente perjudicial y se sancionará con la suspensión del derecho de asistencia al centro de 1 a 3 días.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
7.- Sentarse de forma inadecuada, después de haber sido advertido de que no lo hiciera.	7.1. Apercibimiento por escrito (Parte de amonestación) 7.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios
8.- Decir algo fuera de lugar reiteradamente.	8.1. Apercibimiento por escrito (Parte de amonestación) 10.2. Si la conducta perturba el adecuado desarrollo de la clase; expulsión de la clase (parte de expulsión). 8.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios
9.- Usar el material de otro compañero sin permiso	9.1.Apercibimiento por escrito (Parte de amonestación)	Profesorado correspondiente

tras haber sido advertido de que no lo hiciera.	9.2.Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. Se valorará la posibilidad de iniciar el protocolo de acoso o de establecer un seguimiento para controlar que el hecho no se vuelva a repetir.	Jefatura de Estudios
10.- Distraer a los demás enviando cosas a los/as compañeros/as, silbando, haciendo ruidos etc., tras haber sido advertido.	10.1. Apercibimiento por escrito (Parte de amonestación) 10.2. Si la conducta perturba el adecuado desarrollo de la clase; expulsión de la clase (parte de expulsión). 10.2.Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial.	Profesorado correspondiente de Jefatura de Estudios
11.- No traer el material de la asignatura de forma reiterada.	11.1. Apercibimiento por escrito (Parte de amonestación) 10.2. Si la conducta perturba el adecuado desarrollo de la clase; expulsión de la clase (parte de expulsión) 11.2.Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial.	Profesorado correspondiente de Jefatura de Estudios
12. – Comer chicle en clase, después de haber sido advertido con anterioridad.	12.1. Tirar el chicle de forma inmediata. 12.2. Apercibimiento por escrito (Parte de amonestación) 12.3. Si se negase a dejar de hacerlo, se considerará conducta gravemente perjudicial y se suspenderá el derecho de asistencia al centro de 1 a 3 días.	Profesorado correspondiente de Jefatura de Estudios y Dirección
13. Quedarse dormido en clase.	14.1.Apercibimiento por escrito (Parte de amonestación) 14.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. 14.3. El tutor recabará información a los padres/tutores legales sobre los hábitos de sueño de su hijo, uso	Profesorado correspondiente de Jefatura de Estudios

	de móvil por la noche y se transmitirá la importancia del descanso.	
14. Entrar en el aula de forma irrespetuosa.	15.1. Apercibimiento por escrito (Parte de amonestación) 15.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios
15. Usar un equipo o dispositivo prohibido en el centro (reproductores de sonido, láseres, móviles, auriculares, ...)	16.1. Entregar de forma inmediata el objeto. 16.2. Apercibimiento por escrito (Parte de amonestación) 16.3. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. 16.4. Si se negase a entregarlo, se considerará conducta gravemente perjudicial (de 5 a 10 días de expulsión).	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
16. Llevar a la vista el teléfono u otro dispositivo prohibido en el centro	16.1. Entregar de forma inmediata el objeto. 16.2. Apercibimiento por escrito (Parte de amonestación) 16.3. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. 16.4. Si se negase a entregarlo, se considerará conducta gravemente perjudicial (de 5 a 10 días de expulsión).	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
16. Comer o beber en cualquier dependencia del centro, excepto agua, (a excepción del patio y la cafetería durante la hora del recreo) o en el autobús, sin causa justificada y comunicada al profesor, monitor responsable.	17.1. Apercibimiento por escrito (Parte de amonestación) 17.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial.	Profesorado correspondiente o monitor Jefatura de Estudios
17. Permanecer en los pasillos en los intercambios de clase, después de haber sido advertido.	18.1. Apercibimiento por escrito (Parte de amonestación)	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios

	18.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial.	
18. Responder de forma inadecuada al profesor o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	19.1. Apercibimiento por escrito (Parte de amonestación) 19.2. Petición de excusas y hasta 3 días sin recreo. 19.3. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios
19. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o en las pertenencias de un compañero u otro miembro de la comunidad educativa.	20.1. Apercibimiento por escrito (Parte de amonestación) 20.2. Reparación del daño causado y hasta 3 días sin recreo. 20.3. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios
20. Jugar a juegos violentos en las zonas y estancias comunes o dentro del aula..	21.1. Apercibimiento por escrito (Parte de amonestación). Hasta 3 días sin recreo. 21.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios
21.- Acumular tres faltas de puntualidad a la entrada de clase.	23.1. Apercibimiento por escrito (Parte de amonestación) 22.2. Si hay reiteración, se considerará conducta contraria y se derivará a Jefatura de Estudios que instruirá el preceptivo expediente. En este caso se suspenderá el derecho de asistencia al centro de 1 a 3 días.	Profesorado correspondiente Dirección
22.- Molestar verbal o físicamente de forma reiterada a compañeros/as.	23.1. Apercibimiento por escrito (Parte de amonestación) 3.2. Si hay reiteración, se considerará una conducta gravemente perjudicial y se analizará si es un posible caso de acoso escolar. • Pedir perdón de forma sincera al compañero.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección

	Exposición de un trabajo de investigación sobre convivencia en tutoría.	
23.- Molestar en pruebas orales y/o escritas.	24.1. Amonestación oral, la primera vez. 4.2. Si no hace caso a las indicaciones del profesor; Apercibimiento por escrito (Parte de amonestación) 4.3. Si la conducta perturba el adecuado desarrollo de la clase o impide el trabajo a los compañeros: amonestación escrita (parte de expulsión de clase). 4.4. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial y se suspenderá el derecho de asistencia al centro de 1 a 3 días del centro.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
24.- Molestar a otras clases golpeando la puerta o llamando la atención a través de la ventana.	25.1. Amonestación oral, la primera vez. 25.2. Si no hace caso a las indicaciones y vuelve a repetir la conducta; Apercibimiento por escrito (Parte de amonestación) 25.3. Si la conducta se repite y perturba el adecuado desarrollo de las clase: amonestación escrita (Parte de expulsión). 25.4. Suspensión del derecho de asistencia al centro de 1 a 3 días, teniendo en cuenta si el alumno se acoge de forma sincera a acciones atenuantes o reparadoras. Reflexión escrita por parte del infractor (descripción de la acción, motivos, soluciones) y	Profesorado implicado. Jefatura de Estudios

	exposición en la hora de tutoría	
25.- Negarse a entregar el teléfono móvil.	26.1- Suspensión del derecho de asistencia al centro de 5 a 10 días, teniendo en cuenta si el alumno se acoge de forma sincera a las acciones atenuantes y reparadoras. • Pedir perdón de forma sincera al profesor y a la clase por su descontrol. • Exponer un trabajo, en la hora de tutoría, sobre los peligros del mal uso de las redes sociales e internet.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
26. Saltarse una clase encontrándose en el centro o no entrar al mismo si ha venido en el autobús	27.1- Suspensión del derecho de asistencia al centro de 3 a 5 días, teniendo en cuenta si el alumno se acoge de forma sincera a las acciones atenuantes y reparadoras. • Investigar y exponer en la hora de tutoría sobre las consecuencias legales que este acto supone, desde las leyes judiciales de nuestro país.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección
27. No cumplir una indicación directa de un profesor o personal del centro (cambiarse de sitio sin permiso, negarse a trabajar, encerrarse en el baño sin querer salir, quedarse en el aula cuando no procede,...).	20.1.Amonestación verbal la primera vez 20.2 . Apercibimiento por escrito (Parte de amonestación) si repite la misma conducta. 20.3. Suspensión del derecho de asistencia al centro de 1 a 3 días (si la conducta es reiterativa).	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección

28. Tener mal comportamiento cuando se está cumpliendo una medida correctora.	29.1. Apercibimiento por escrito (Parte de amonestación). 29.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios
30. Salir a la cantina entre clase y clase	30.1 Apercibimiento por escrito (parte de amonestación) 30.2 Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial.	Profesorado correspondiente Jefatura de Estudios Dirección

B) CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES

DETALLE DE LA CONDUCTA	MEDIDA DISCIPLINARIA	IMPLICADO/ RESPONSABLE DE LA SANCIÓN
1.- Robo de material escolar o de objetos personales de bajo coste.	1.1 Suspensión del derecho de asistencia al centro de 1 a 5 días, teniendo en cuenta si el alumno se acoge de forma sincera a las acciones atenuantes y reparadoras. • Devolución inmediata del material sustraído. • Si fuese en el transporte escolar se sustituye por investigar y exponer en la hora de tutoría sobre las consecuencias legales que este acto supone, desde las leyes judiciales de nuestro país.	Profesor (rellena previamente la amonestación escrita de la conducta cometida) Director
2.-Hacer fotos o videos de su propia persona en el instituto y/o subirlos a internet y/o compartirlos por redes sociales, o posar en	2.1.- Suspensión del derecho de asistencia al centro de 1 a 3 días, teniendo en cuenta si el alumno se acoge de forma sincera a las acciones atenuantes y reparadoras.	Profesor (rellena previamente la amonestación escrita de la conducta cometida) Director

fotos/vídeos realizados por otra persona en el instituto y/o subirlos a internet y/o compartirlos en redes sociales sin permiso del profesor.	• Pedir perdón de forma sincera al profesor y al grupo de la clase. • Exponer un trabajo, en la hora de tutoría, sobre los peligros del mal uso de las redes sociales e internet.	
3.- Hacer fotos o videos de otras personas en el instituto sin permiso del profesor ni de la persona que sale en las fotos o vídeos.	3.1.- Suspensión del derecho de asistencia al centro de 15 a 29 días, teniendo en cuenta si el alumno se acoge de forma sincera a las acciones atenuantes y correctoras. • Pedir perdón de forma sincera al afectado. • Exponer un trabajo, en la hora de tutoría, sobre los peligros del mal uso de las redes sociales e Internet y las consecuencias sociales, personales y legales de su conducta.	Profesor (rellena el amonestación escrita de la conducta cometida) El Director
4.- Subir fotos o videos de otras personas del instituto a internet y/o compartirlos a través de las redes sociales, sin permiso de la persona que sale en las fotos o vídeos.	4.1.- Suspensión del derecho de asistencia al centro de 15 a 20 días, teniendo en cuenta si el alumno se acoge de forma sincera a las acciones atenuantes y correctoras. • Pedir perdón de forma sincera al afectado. • Exponer un trabajo en la hora de tutoría, sobre los peligros del mal uso de las redes sociales e Internet, las consecuencias sociales, personales y legales de su conducta.	Profesor (rellena el amonestación escrita de la conducta cometida) El Director
5.-Alejarse del grupo cuando se está de excursión. Escondarse del grupo cuando se está de excursión.	5.1. Suspensión del derecho de asistencia al centro de 5 a 10 días, teniendo en cuenta si el alumno se acoge de forma	Profesor (rellena el amonestación escrita de la conducta cometida)

	sincera a las acciones atenuantes y correctoras Investigar y exponer en la hora de tutoría sobre las consecuencias legales que este acto supone, desde las leyes judiciales de nuestro país.	El Director
6.- Estar presente en una agresión y no avisar al profesor.	6.1.- Suspensión del derecho de asistencia al centro de 5 a 10 días, teniendo en cuenta si el alumno se acoge de forma sincera a las acciones atenuantes y correctoras. - Pedir perdón de forma sincera al compañero. - Exposición de un trabajo de investigación en la hora de tutoría, sobre autocontrol... agresividad... Causas, consecuencias.	Profesor (rellena el amonestación escrita de la conducta cometida) El Director
7.- Desafiar la autoridad del profesor o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	7.1.- Suspensión del derecho de asistencia al centro de 5 a 10 días, teniendo en cuenta si el alumno se acoge de forma sincera a las acciones atenuantes y correctoras. - Pedir perdón de forma sincera al profesor y a la clase por su descontrol. - Realizar una reflexión autocrítica de su comportamiento hacia la persona afectada.	Profesor (rellena el amonestación escrita de la conducta cometida) El Director
8. Realizar injurias y ofensas a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	8.1.- Suspensión del derecho de asistencia al centro de 5 a 10 días, teniendo en cuenta si el alumno se acoge de forma	Profesor (rellena el amonestación escrita de la conducta cometida)

	sincera a las acciones atenuantes y correctoras. • Pedir perdón de forma sincera al profesor y a la clase por su descontrol. • Realizar una reflexión autocrítica de su comportamiento hacia la persona afectada.	El Director
9. Desobedecer las indicaciones del conductor del transporte escolar.	9.1.- Suspensión del derecho de asistencia al centro de 1 a 5 días, teniendo en cuenta si el alumno se acoge de forma sincera a las acciones atenuantes y correctoras. • Pedir perdón de forma sincera al monitor y a los compañeros.	Profesor (rellena el amonestación escrita de la conducta cometida) El Director
10.- Incitar a las peleas o agresiones físicas o participar en ellas .	10.1.- Suspensión del derecho de asistencia al centro de 5 a 10 días, teniendo en cuenta si el alumno se acoge de forma sincera a las acciones atenuantes y correctoras. • Pedir perdón de forma sincera al compañero. • Exposición de un trabajo de investigación en la hora de tutoría, sobre autocontrol, agresividad, causas, consecuencias...	Profesor (rellena el amonestación escrita de la conducta cometida) El Director
11. Golpear tabiques, puertas o mobiliario del centro con riesgo de romperlos o causar daños graves.	11.1.- Suspensión del derecho de asistencia a clase de 7 a 10 días, teniendo en cuenta si el alumno se acoge de forma sincera a las medidas atenuantes y correctoras. • Reparar el daño, si lo hubiese.	Profesor (rellena el amonestación escrita de la conducta cometida) El Director

	Investigar y exponer en la hora de tutoría sobre las consecuencias legales que este acto supone, desde las leyes judiciales de nuestro país.	
12. Acto de No devolución o deterioro de los libros de préstamo del instituto, (los de biblioteca o los libros de texto entregados por cheque libro).	12.1. Sustitución del libro o compensación económica con el importe del valor del libro deteriorado o perdido. 12.2. Suspensión del derecho de asistencia al centro de 5 a 10 días, dependiendo del número de libros y teniendo en cuenta si el alumno se acoge de forma sincera a las acciones atenuantes o reparadoras. Investigar y exponer en la hora de tutoría sobre las consecuencias legales que este acto supone, desde las leyes judiciales de nuestro país.	Miembro del equipo directivo (rellena amonestación escrita de la conducta cometida) El Director
13. Ocultar un artículo perjudicial para la salud o la integridad física, en el centro, o robado, para encubrir a un compañero.	13.1.- Suspensión del derecho de asistencia al centro de 7 a 10 días, teniendo en cuenta si el alumno se acoge de forma sincera a las acciones atenuantes y reparadoras. Investigar y exponer en la hora de tutoría sobre las consecuencias legales que este acto supone, desde las leyes judiciales de nuestro país.	Profesor o miembro del equipo directivo (rellena el amonestación escrita de la conducta cometida) El Director
14. No cumplir una indicación directa de un profesor o personal del centro (cambiarse de sitio	14.1. Suspensión del derecho de asistencia al centro de 1 a 3 días.	Profesor o miembro del equipo directivo (rellena el

sin permiso, negarse a trabajar,...).		amonestación escrita de la conducta cometida) El Director
15. No cumplir con la sanción impuesta.	15.1. Suspensión del derecho de asistencia al centro de 1 a 3 días	Profesor o miembro del equipo directivo (rellena el amonestación escrita de la conducta cometida) El Director
16. Acumulación de 3 partes de amonestación.	16.1. La primera vez se deriva al Aula de Convivencia. 16.2. Si hay reiteración; suspensión del derecho de asistencia al centro de 1 a 3 días.	Profesor o miembro del equipo directivo (rellena el amonestación escrita de la conducta cometida) El Director
17. Amenazas e insultos a un compañero.	17.1. Apercibimiento por escrito (parte de amonestación) la primera vez. Petición de excusas y 3 días sin recreo. 17.2. Si hay reiteración, se considerará conducta gravemente perjudicial. Se valorará la posibilidad de iniciar el protocolo de acoso o de establecer un seguimiento para controlar que el hecho no se vuelva a repetir.	Profesor o miembro del equipo directivo (rellena el amonestación escrita de la conducta cometida) El Director El Director
18.- Agresión física intencionada a un miembro de la comunidad educativa.	18.1.- Suspensión del derecho de asistencia al centro de 15 a 29 días, teniendo en cuenta si el alumno se acoge de forma sincera a las acciones atenuantes y reparadoras..	Profesor o miembro del equipo directivo (rellena el amonestación escrita de la

	- Pedir perdón de forma sincera al compañero. - Exposición de un trabajo de investigación, en la tutoría sobre autocontrol...agresividad	conducta cometida) El Director
19.- Falta de respeto grave e intencionada a un profesor o a cualquier miembro de la comunidad educativa.	19.1.- Suspensión del derecho de asistencia al centro de 15 a 20 días, teniendo en cuenta si el alumno se acoge de forma sincera a las acciones atenuantes y reparadoras.	Profesor o miembro del equipo directivo (rellena el amonestación escrita de la conducta cometida) El Director
	- Pedir perdón de forma sincera al profesor y a la clase por su descontrol. - Realizar una reflexión autocrítica de su comportamiento hacia la persona afectada.	
20.- Robo de material.	20.1 Suspensión del derecho de asistencia al centro de 7 a 29 días, teniendo en cuenta si el alumno se acoge de forma sincera a las acciones atenuantes y reparadoras..	Profesor o miembro del equipo directivo (rellena el amonestación escrita de la conducta cometida) El Director
20.- Acoso escolar.	20.1.- Trás el análisis del caso, la expulsión del derecho de asistir al centro podrá ser de 20 a 29 días teniendo en cuenta si el alumno se acoge de forma	Profesor o miembro del equipo directivo (rellena el amonestación escrita de la

	sincera a las acciones atenuantes y reparadoras. Asistir a un programa específico de orientación y convivencia escolar junto con el compañero maltratado bajo expreso acuerdo del acosado y las familias de ambos. 20.2. En el caso de que se produzca una agresión física, una vez abierto el protocolo de acoso, se expulsará de forma inmediata al agresor como medida preventiva durante un día.	conducta cometida) El Director
21.- Deterioro, rotura o mal uso grave del material, las instalaciones del centro o autobús escolar.	21.1.- Suspensión del derecho de asistencia al centro de 7 a 15 días, teniendo en cuenta si el alumno se acoge de forma sincera a las acciones atenuantes y reparadoras. Arreglo y reposición del material deteriorado.	Profesor o miembro del equipo directivo (rellena el amonestación escrita de la conducta cometida) El Director
22.- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófobo, o se realizan contra alumnos con necesidades educativas especiales.	22.1.-La primera vez, expulsión de 5 a 10 días teniendo en cuenta si el alumno se acoge de forma sincera a las acciones atenuantes y reparadoras. - Pedir perdón de forma sincera al compañero. 10.2.Si hay reiteración, suspensión del derecho de asistencia al centro de 15 a 20 días, teniendo en cuenta si el alumno se acoge de forma sincera a las acciones atenuantes y reparadoras. - Pedir perdón por escrito de forma sincera y realizar	Profesor o miembro del equipo directivo (rellena el amonestación escrita de la conducta cometida) El Director

	una reflexión autocrítica de las consecuencias de su comportamiento. Exposición de un trabajo de investigación sobre convivencia en tutoría.	
23.- La suplantación de la identidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de notificaciones o informes del centro o documentos académicos.	23.1.- Expulsión de 5 a 29 días, teniendo en cuenta si el alumno se acoge de forma sincera a los atenuantes y medidas reparadoras - Pedir perdón de forma sincera. - Investigar sobre las consecuencias legales que este acto supone, desde las leyes judiciales de nuestro país. 23.2. Ponerlo en conocimiento de la Policía/Guardia Civil.	Profesor o miembro del equipo directivo (rellena el amonestación escrita de la conducta cometida) El Director
24. – Fumar en el centro.	24.1.- Expulsión de 10 a 20 días, teniendo en cuenta si el alumno se acoge de forma sincera a los atenuantes y medidas reparadoras - Arrepentimiento sincero. - Trabajo de investigación sobre las enfermedades pulmonares y bucales sobre el tabaquismo.	Profesor o miembro del equipo directivo (rellena el amonestación escrita de la conducta cometida) El Director
25.- Abandonar el centro sin justificación.	25.1.- Expulsión de 7 a 10 días, teniendo en cuenta si el alumno se acoge de forma sincera a los atenuantes y medidas reparadoras Investigar y exponer en la hora de tutoría sobre las	Profesor o miembro del equipo directivo (rellena el amonestación escrita de la

	consecuencias legales que este acto supone, desde las leyes judiciales de nuestro país.	conducta cometida) El Director
26. – Manipular la alarma del centro y/o extintores.	26.1.- Suspensión del derecho de asistencia al centro de 10 a 20 días, teniendo en cuenta si el alumno se acoge de forma sincera a los atenuantes y medidas reparadoras. • Arrepentimiento sincero. • Reflexión por escrito de las consecuencias de su acto y exposición en la hora de tutoría.	Profesor o miembro del equipo directivo (rellena el amonestación escrita de la conducta cometida) Dirección
27. Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia	27. 1 Suspensión del derecho de asistencia al centro entre 3 y 29 días.	Profesor o miembro del equipo directivo (rellena el amonestación escrita de la conducta cometida) El Director

5.4 .PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA IMPOSICIÓN DE CORRECCIONES O MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- Es preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno.
- Las correcciones y medidas disciplinarias aplicadas son inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno.
- En el caso de que la medida correctora sea la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos, o la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos, se oír al profesor o al tutor del alumno. En esta última medida correctora si el alumno es menor de edad, se da audiencia además a los padres/tutores legales.

- D) También se da audiencia a los padres, si el alumno es menor de edad, en todas las medidas disciplinarias, salvo la de cambio de centro docente.
- E) En todas las correcciones y todas las medidas disciplinarias (salvo la de cambio de centro docente), se deja constancia por escrito y se informa a los padres/tutores legales.
- F) Los profesores y el tutor del alumno deben informar en jefatura de estudios y, en su caso al tutor, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita (en los partes de amonestación y expulsión) y se informará a los padres/tutores legales del alumno las correcciones impuestas a través de los canales de comunicación establecidos en el centro para tal efecto.

Para ello en nuestro centro:

1. Para que quede constancia y se pueda llevar un recuento de las conductas contrarias a las normas de convivencia y de las conductas gravemente perjudiciales, estas se recogen de forma escrita. Estos documentos se encuentran en la sala de profesores. Existen dos tipos:
 - Parte de amonestación: donde se deja constancia por escrito de la conducta contraria o gravemente perjudicial que ha cometido el alumno. Lo puede cumplimentar el profesor, tutor o miembro del equipo directivo.
 - Parte de expulsión: que se cumplimenta por el profesor cuando, en clase, el alumno presente conductas contrarias que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase. Los efectos son la expulsión inmediata del alumno de la clase en el mismo momento en que se termine de cumplimentar el documento.

No se recogen por escrito las amonestaciones orales.

2. Cuando un alumno es sancionado durante una clase con la expulsión de la misma es trasladado al Aula de Convivencia acompañado del delegado de su clase o el alumno que decida el profesor que lo envía. El alumno lleva el parte de expulsión con indicación de las actividades a realizar en esa hora. Cinco minutos antes de toque de timbre, el alumno regresa a clase con las actividades resueltas. El profesor debe comprobar que las ha realizado. Se tendrá en cuenta lo establecido en el epígrafe 7. AULA DE CONVIVENCIA de este Plan de Convivencia.
3. Cuando el profesor rellena un parte de amonestación o de expulsión se lo entrega al tutor (puede dejarlo en el casillero o entregarlo personalmente en mano). El tutor hace tres copias del parte; una para jefatura de estudios, otra para los padres/tutores legales y otra para él. Posteriormente escanea el parte dirigido a los padres/tutores legales y se lo envía a través de Séneca (o al propio alumno si este es mayor de edad y está emancipado). Es recomendable que contacte telefónicamente con ellos para informarles de la corrección impuesta.
4. Jefatura de Estudios archiva y controla todos los partes con el fin de comprobar si la conducta contraria o gravemente perjudicial cometida es reiterada y también para, tras el análisis, establecer nuevas actuaciones siempre en coherencia con los principios de las normas de convivencia establecidos en este Plan de Convivencia.

5. Vicedirección se encarga de registrar en Séneca aquellas conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales.
6. La comunicación a los padres/tutores legales se hace, en la medida de lo posible, inmediatamente después de haber sido cometido el acto por el alumno. En este sentido, se establece que:
 - Las conductas contrarias a las normas de convivencia se comunican vía Séneca a lo largo de la mañana (antes de que se finalice la jornada escolar) por el tutor del alumno.
 - Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia se comunican por vía telefónica. Una vez aplicado el protocolo y decidida la sanción, se envía el comunicado por Séneca. Este comunicado es realizado por la vicedirección.
7. Vicedirección pone en el tablón de anuncios de la sala de profesores los acuerdos del director adoptados (las correcciones o medidas disciplinarias adoptadas) e informa a los tutores para que coordinen la recogida de las tareas a realizar por el alumno, en caso de que la medida implique la suspensión de asistencia a determinadas clases o la suspensión del derecho de asistencia al centro.
8. Trimestralmente la jefa de estudios presenta un informe de la convivencia del centro al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.
9. Trimestralmente, la vicedirectora realiza en Séneca la certificación de la convivencia. Para el procedimiento descrito anteriormente podrá solicitar la colaboración del Coordinador del Plan de Convivencia.

5.4.1.PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN EN LA MEDIDA DE CAMBIO DE CENTRO.

Se procederá de acuerdo con lo recogido en la normativa vigente.

5.5. RECLAMACIONES

El alumno, así como sus padres/tutores legales, puede presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación sea estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

Así mismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director en relación a las conductas de los alumnos referidas al apartado 5.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA, pueden ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres/tutores legales del alumnado de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director convoca una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga si corresponde las medidas oportunas.

6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia es un órgano colegiado por delegación del Consejo Escolar. Representa el núcleo básico de representación de todos los sectores de la comunidad educativa en temas de convivencia desempeñando un papel activo en el impulso y desarrollo de medidas promotoras, preventivas y restauradoras de una convivencia positiva en el centro.

6.1 COMPOSICIÓN

La Comisión de Convivencia de nuestro centro está formada por:

- El director, que ejercerá la presidencia.
- La jefa de estudios.
- Dos representantes elegidos por cada uno de los sectores en el Consejo Escolar, de entre sus integrantes:
 - Dos profesores.
 - Dos alumnos.
 - Dos padres/tutores legales del alumno.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

6.2 FUNCIONES

La Comisión de Convivencia tiene las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación de los alumnos, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar.

6.3. PLAN DE REUNIONES Y ACTUACIÓN

La Comisión de Convivencia se reúne con carácter extraordinario siempre que se considere necesario. Con carácter ordinario se reunirá en las siguientes ocasiones:

-A principio de curso: aprobación de fechas y procedimiento para elaborar o revisar las normas de convivencia; realizar sugerencias a los coordinadores de planes y proyectos que en ese curso se vayan a desarrollar y tengan una incidencia más directa en la mejora de la convivencia.

-Durante el curso: será informada periódicamente de las correcciones y medidas impuestas por el equipo directivo.

- De acuerdo con el calendario establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro (ROF) informará en los meses de enero, abril y junio, al Consejo Escolar de las actuaciones seguidas dentro del Aula de Convivencia, a través de los informes facilitados por el coordinador de la misma.

-Final de curso: memoria final del Plan de Convivencia con sugerencias para el siguiente curso.

A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia se puede incorporar, en aquellas que se estime necesario, el coordinador del Plan de Convivencia, la orientadora del centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre personas.

7. AULA DE CONVIVENCIA

7.1. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 25 del Real Decreto 327/10:

1. Los centros educativos podrán crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumno que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del D327/2010, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

2. El Plan de Convivencia establecerá los criterios y condiciones para que el alumno al que se refiere el apartado anterior sea atendido, en su caso, en el Aula de Convivencia. Corresponde al director del centro la verificación del cumplimiento de dichas condiciones y la resolución a adoptar, garantizando, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres o representantes legales del alumno.

3. En estas aulas de convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente departamento de orientación, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno.

4. En el Plan de Convivencia se determinará los profesores que atenderán el Aula de Convivencia, implicando en ella al tutor del grupo al que pertenece el alumno que sea atendido en ella y al correspondiente departamento de orientación, y se concretarán las actuaciones que se realizarán en la misma de acuerdo con los criterios pedagógicos que, a tales efectos, sean establecidos por el equipo técnico de coordinación pedagógica.

Y la Orden 20 de junio de 2011 (artículo 8):

La atención educativa del alumno que asista a las mismas se realizará por profesores del centro dentro de su horario regular de obligada permanencia en el centro, pudiéndose asignar al profesor de guardia, implicando al tutor del grupo al que pertenece el alumno que sea atendido en ellas y al correspondiente departamento de orientación.

Para la atención del Aula de Convivencia se podrá contar con la colaboración de otros profesionales del centro y de otras entidades. En todo caso, corresponde al profesor encargado del Aula de Convivencia supervisar las medidas y actuaciones propuestas para el alumno.

Corresponde al director del centro la adopción de la resolución mediante la que se decide que el alumno sea atendido en el aula de convivencia, previa verificación del cumplimiento de los criterios y condiciones establecidos en el plan de convivencia, garantizando, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres, o a quien ejerza la tutela del alumno. En la resolución constará el número de días que el alumno será atendido en el Aula de Convivencia y el número de horas al día que deberá permanecer en la misma.

En base a la normativa citada anteriormente, vemos importante crear un Aula de Convivencia en nuestro centro con la finalidad de convertirse en una herramienta que permita establecer medidas educativas y reparadoras en los alumnos que incumplan las normas de convivencia. Se pretende promover la convivencia democrática intentando el cambio constructivo de su conducta inadecuada a través de medidas educativas o reparadoras, y no solo sancionadoras, ya que con las primeras se intentará promover el cambio de conducta. El objetivo es intentar evitar que la conducta inadecuada se vuelva reiterativa en el tiempo y mejore, máxime si el alumno va a permanecer en el centro toda la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y postobligatoria, en caso de que se matricule en dicha etapa.

Con el Aula de Convivencia se pretende favorecer un proceso de reflexión, por parte del alumno atendido en la misma, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. Que el alumno comprenda el alcance para sí mismo y para los demás de sus conductas y sus consecuencias y, sobre todo, que aprenda a tomar conciencia de sus propias acciones para que se modifiquen constructivamente. Durante este proceso se potencian las habilidades de pensamiento crítico, objetivo, empático, reflexivo y de autocontrol, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una solución efectiva de sus conflictos interpersonales.

También el Aula de Convivencia es el lugar físico del centro donde el alumno expulsado de una clase puede realizar las actividades encomendadas por el profesor que lo expulsa.

7.2 OBJETIVOS

- Ser un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre la conducta que le ha llevado a dicha Aula y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases y en su proceso de aprendizaje.
- Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora desde el respeto y la reflexión.
- Supervisar la realización de tareas escolares cuando deban ser realizadas por el alumno que ha sido expulsado de clase.
- Ofrecer una medida correctora de carácter educativo al alumno con conductas contrarias a la convivencia o gravemente perjudiciales y una alternativa a la medida disciplinaria a la suspensión de la asistencia a determinadas clases o al centro.
- Mejorar el clima de convivencia del centro en todos los espacios escolares (aula, pasillos, patio,...).
- Participar en el proceso educativo con principios solidarios.
- Establecer compromisos de convivencia para la mejora del clima escolar.

7.3. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

El Aula de Convivencia (AC) estará ubicada en la Biblioteca del centro. Funcionará desde las 8:15 hasta las 14:45 horas de lunes a viernes, incluidos los recreos (de 11:15 a 11:45 horas) y con capacidad máxima para atender a 6 alumnos.

A principio del curso escolar se seleccionarán los profesores que atiendan el Aula de Convivencia. Para ello, jefatura de estudios elaborará el cuadrante y lo pondrá en el tablón de la sala de profesores. Se tendrá en cuenta el que voluntariamente quiera asistir a la misma. Además, se contará con la orientadora durante sus horas de guardia y en otras en las que tenga disponibilidad.

Funciones del profesorado que atienda al Aula de Convivencia.

- Atender al alumno que por incumplimiento de las normas de convivencia ha sido derivado al Aula de Convivencia.
- Fomentar en el alumno una reflexión sobre cuáles han sido los motivos por los que está en el aula y ayudarle a analizar alternativas a su conducta.
- Asegurar que ha realizado las actividades formativas encomendadas.

El Aula de Convivencia será coordinada por la persona encargada de llevar a cabo la coordinación del Plan de Convivencia. Se encargará de coordinar todas las medidas adoptadas además de realizar labores de recogida de datos e información, valorar las medidas adoptadas y establecer propuestas de mejora para la Comisión de Convivencia y para el equipo directivo.

Funciones del profesor que lleve la coordinación del Aula de Convivencia.

- Realizar una valoración cualitativa de la idoneidad de la medida (características del alumno, razones por las que se derivó al aula, conformidad de las familias, valoración del profesor que atiende el Aula, mejora del comportamiento del alumno, etc.)
- Valorar de forma cuantitativa los alumnos que son derivados al AC de forma trimestral y anual y ver si la medida ha repercutido positivamente en su comportamiento.
- Hacer una valoración de la trayectoria del número de alumnos atendidos.
- Analizar los motivos que han provocado la asistencia del alumno al Aula de Convivencia.

El Coordinador del Aula de convivencia trabajará estrechamente y en equipo con los tutores de los grupos, con el equipo directivo y con el departamento de orientación. También acudirá a las reuniones de la Comisión de Convivencia y/o Consejo Escolar cuando sea requerido.

El Aula de Convivencia dispone de recursos materiales revisables anualmente: fichas de recogida de datos, carpetas donde se recogen las incidencias diarias, firmas del profesorado, etc., que se encuentran en el propio aula con etiqueta identificable. También dispone de recursos proporcionados por el departamento de orientación para trabajar diferentes temas relacionados con la convivencia y con los motivos que ha llevado al alumno a estar en el Aula como puede ser material de resolución de conflictos, autocontrol, empatía y habilidades sociales entre otros (**Modelos de compromisos** en la **guía de tutoría**)

En el Aula de Convivencia está el registro de los alumnos a los que se le ha programado como medida correctora la permanencia allí.

Para que el alumno sea atendido en el Aula de Convivencia como consecuencia de aplicar la medida correctiva de suspensión del derecho de asistencia a clase por perturbar el desarrollo de la misma, debe ir con el correspondiente parte de expulsión y las indicaciones de las actividades de las asignaturas a las que no asistirá a clase. No se atenderán aquellos casos derivados que no cumplan estos dos requisitos. En este caso el alumno será atendido por el profesorado de guardia.

El alumno expulsado debe acudir acompañado del delegado o alumno que designe el profesor a jefatura de estudios e informar de la situación para que la jefa de estudios proceda a su derivación.

El profesor de guardia del Aula de Convivencia recepcionará el parte disciplinario de expulsión y consignará en la hoja de registro (ubicada allí) el nombre, apellidos, curso, profesor que le ha expulsado de la clase y materia que se estaba impartiendo. Además, recogerá otra información que viene especificada en la hoja de registro.

Durante la estancia en el aula, el profesor de guardia del Aula de Convivencia supervisa y comprueba que el alumno está haciendo las actividades encomendadas. Cinco minutos antes de que suene la sirena de cambio de clase indica al alumno que regrese a la misma y le entrega el parte de expulsión para que se lo de su profesor.

En los casos en los que la derivación del alumno al Aula de Convivencia esté programada con antelación como medida para realizar las actividades formativas en los casos de suspensión a determinadas clases o al centro, será atendido por el profesor de guardia del Aula de Convivencia. En el Aula de Convivencia habrá un registro del alumnado que se ha derivado por jefatura o dirección indicando el tiempo que debe permanecer en la misma, además de la fecha de inicio y fin de la medida.

Si se ha impuesto que la permanencia en el Aula de Convivencia deba ser las 6 horas de la jornada escolar, el alumno tiene el recreo de 10:45 a 11:15. Se irá al patio central del instituto siendo puntual en el regreso a la misma. En caso de no ser puntual, se anotará la incidencia en la hoja de registro.

En caso de que la medida correctora indique que la permanencia en el Aula de Convivencia ha de ser durante el tiempo del recreo, se le deja los cinco primeros minutos (desde que toca el timbre de inicio del recreo) para que pueda comerse el bocadillo. Deberá regresar puntualmente pasado ese tiempo. En caso de no ser puntual, se anotará la incidencia en la hoja de registro.

7.4. ACTUACIONES EN EL AULA DE CONVIVENCIA

En el Aula de Convivencia se realizarán:

1. Actividades programadas por el equipo educativo del alumno coordinados por su tutor, que garanticen la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.
2. Actividades programadas por el departamento de orientación enfocadas a mejorar la autoestima, provocar la reflexión y el autoconocimiento, la empatía y el respeto hacia los demás, así como a mejorar sus habilidades sociales (trabajar algún objetivo del Aula de Convivencia)

7.5. CRITERIOS DE DERIVACIÓN DEL ALUMNADO AL AULA DE CONVIVENCIA

Los criterios de derivación de un alumno al Aula de Convivencia pueden ser de carácter inmediato o de carácter programado.

A) CARÁCTER INMEDIATO

- Cuando el alumno presenta actos que perturban el normal desarrollo de las actividades de la clase y como corrección a dicha conducta el profesor le impone la suspensión del derecho de asistencia a esa clase (con un parte de expulsión).

B) CARÁCTER PROGRAMADO

- Cuando la jefatura de estudios imponga como corrección a la conducta contraria de un alumno la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos.
- Cuando la jefatura de estudios analice la conducta contraria cometida por un alumno o el motivo que subyace a las amonestaciones escritas acumuladas y determine como medida correctora complementaria la derivación al Aula de Convivencia durante el recreo para trabajar el cambio en dicha conducta.
- Cuando el Director imponga:
 - Como corrección a la conducta contraria de un alumno la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos.
 - Como medida disciplinaria a un alumno la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas.
 - Como medida disciplinaria a un alumno la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

En los supuestos anteriores se tendrán en cuenta como criterios generales de derivación los siguientes:

- Cuando la corrección de conducta o medida disciplinaria de la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días se imponga por primera vez al alumno.
- Si es la primera vez que realiza la conducta contraria o es reiterativa, así como la gravedad de la misma.
- Si se ha derivado en otras ocasiones al Aula de Convivencia y el comportamiento durante la permanencia ha sido positivo y se ha producido un cambio favorable en la conducta a corregir, o por el contrario, el comportamiento no ha sido el adecuado y la conducta a corregir se mantiene igual o incluso ha empeorado.
- En los supuestos en los que Director decide proponer el Aula de Convivencia como una medida correctora de carácter educativo en sustitución de la suspensión del derecho de asistencia a clase o al centro y el alumno sancionado se encuentra en situación de riesgo, exclusión social, absentismo o abandono escolar, no ayudando la mera expulsión del centro o de determinadas clases a la modificación de su conducta.

7.6. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN EL AULA DE CONVIVENCIA.

Para la atención educativa del alumno en el Aula de Convivencia se seguirán los siguientes criterios pedagógicos:

A) En la derivación de carácter inmediato:

- Las actividades encomendadas por el profesor deben estar relacionadas con los criterios de evaluación o contenidos de la materia.
- El profesor debe tener en cuenta las actividades realizadas en el Aula de Convivencia en el proceso de evaluación del alumnado.
- Se planifica la cantidad de actividades de forma proporcional al tiempo que el alumno permanezca en el Aula de Convivencia (para cada materia/módulo).
- El alumno debe disponer de los recursos materiales necesarios que le permita realizar las actividades encomendadas (libro de texto, libretas, estuche..).
- Las actividades han de ser corregidas por el profesor que le derivó a la misma, siendo entregadas por el propio alumno al profesor a la finalización de la hora de expulsión.

B) En la derivación con carácter programado:

- El tutor del alumno es quien coordina la elaboración de un plan de trabajo para realizar por el alumno durante los días de permanencia en el Aula de Convivencia (el plan de trabajo incluirá las actividades a realizar, las fechas de las pruebas escritas y las de entrega de los trabajos). El plan de trabajo ha de estar elaborado antes de que el alumno empiece la permanencia en el Aula de Convivencia. El tutor es el que entrega el plan de trabajo al alumno.
- Las actividades programadas deben estar relacionadas con los criterios de evaluación o los contenidos de las materias/módulos.
- El profesor debe tener en cuenta las actividades realizadas en el Aula de Convivencia en el proceso de evaluación del alumnado.
- La cantidad de actividades ha de ser proporcional al tiempo de permanencia del alumno en el Aula de Convivencia (para cada materia/módulo)
- Los profesores encargados del Aula de Convivencia a la finalización de cada hora, recogen los tareas realizadas por los alumnos y se las entrega al tutor (en su casillero o en persona), quien, a su vez, las distribuye entre los profesores para su corrección. En el caso de que la permanencia en el aula sea de toda la jornada lectiva, las actividades realizadas a lo largo del día las recoge el profesor que tenga aula de convivencia a 6º hora, dejándolas en el casillero del tutor.
- En el caso de que la permanencia en el Aula de Convivencia coincida con la realización de una prueba escrita, el alumno tiene que asistir a la realización de la misma en el aula que corresponda.
- En caso de que durante la permanencia en el Aula de Convivencia la orientadora quiera trabajar con el alumno algún objetivo del Aula, debe informar al tutor de ello, indicando los días, horas y tiempo que necesita. El tutor debe informar de ello al profesorado implicado para que la programación de actividades sea proporcional al tiempo disponible en cada materia/módulo.

C) En la derivación al Aula de Convivencia durante el recreo:

- La orientadora planifica previamente las actividades que va a realizar con el alumno durante la permanencia en el Aula de Convivencia. Estas actividades

están relacionadas con alguno de los objetivos del Aula de Convivencia o con el compromiso educativo suscrito por el alumno de la conducta que quiere mejorar.

- La orientadora informa al tutor sobre las actividades y contenidos que va a trabajar.
- En el Aula de Convivencia la orientadora dispone de los recursos y materiales para poder realizar las actividades programadas.
- Hace un seguimiento a través del tutor sobre si se ha producido el cambio de conducta en el alumno o se ha conseguido el objetivo marcado.

7.7. PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN

- El profesor que expulsa de clase al alumno y propone la derivación al aula de convivencia: Debe enviar al alumno con el parte de expulsión (acompañado del delegado de clase o de otro alumno que determine) la jefatura de estudios para que tenga conocimiento de la expulsión y sea la jefa de estudios la que lo derive si cumple con los criterios de derivación y criterios pedagógicos establecidos. En caso de que no, la jefa de estudios informa al tutor de la derivación y él informa a las familias del alumno a lo largo de la jornada escolar a través de los canales de comunicación del centro para tal efecto.
- Cuando la derivación al Aula de Convivencia se deba a los demás criterios de derivación establecidos en el epígrafe 7.5: Es jefatura de estudios o dirección los que informan usando los canales de comunicación del centro a los padres/tutores legales sobre la decisión derivación al Aula de Convivencia, informando además sobre los días de permanencia en la misma y la fecha de inicio y fin de la medida. .
- El director informa a la Comisión de Convivencia sobre las derivaciones realizadas en el centro y las actuaciones realizadas.

8. FOMENTO DE LA CONVIVENCIA

La promoción de la convivencia va dirigida a la difusión de valores y hábitos de convivencia y estrategias necesarias para facilitar la convivencia y aprender a afrontar los conflictos de forma constructiva. Supone asumir las competencias sociales y cívicas contempladas en los currículos de las diferentes materias así como la educación en valores como elemento transversal en todas las áreas.

Para educar en la convivencia es necesaria la acción de todos los miembros de la comunidad educativa.

Junto a la Comisión de Convivencia, los responsables de la coordinación de la práctica de fomento y desarrollo de la convivencia en nuestro centro son:

- a) El Coordinador del Aula de Convivencia.
- a) El Coordinador del Plan de Igualdad.
- b) El Departamento de Orientación.
- c) Los Tutores.
- d) La Jefatura de Estudios.

- e) El Equipo directivo.
- f) El profesorado
- g) El coordinador de bienestar y protección del alumnado. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por la persona que ostente la coordinación del Plan de convivencia, en su caso, o en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo.

8.1. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO.

Las funciones del coordinador de bienestar y protección del alumnado en el centro son:

- Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- Fomentar el respeto a los alumnos con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- Identificarse ante los alumnos, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en nuestra localidad y en Andalucía.
- Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del instituto a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños y adolescentes, dirigidos tanto al personal del centro (en especial a los tutores) como al alumnado y sus familias o tutores legales, y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- Fomentar que en el centro se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.-
- Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del instituto a las Agencias de Protección de Datos.

9. MEDIDAS EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, el Equipo Directivo, el profesorado y los demás miembros de la Comunidad Educativa ponen especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia estableciendo las medidas educativas y correctoras incluidas en este Plan de Convivencia

El centro puede proponer a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares y sociales que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

9.1 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- Reuniones del Equipo Educativo
- Coordinación de Reuniones de los Equipos Educativos
- Supervisión de los espacios comunes en tramos de recreos y a lo largo de la jornada lectiva (equipo de guardia del profesorado y del equipo directivo)
- Delegados del Alumnado
- Revisiones trimestrales de las conductas contrarias y gravemente perjudiciales cometidas.

9.2. MEDIDAS PREVENTIVAS

Desde el centro se potenciarán las siguientes medidas para prevenir conflictos:

a. Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado.

En este sentido, se incluyen:

- Actividades de acogida para el alumnado que se matricule en el centro por primera vez.
- Actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado del Plan de Convivencia: las normas de convivencia generales del centro, la participación en la elaboración de las particulares del aula, los derechos y deberes de los alumnos y alumnas, las correcciones o medidas disciplinarias y otras formas pacíficas de resolver los conflictos como, por ejemplo, la mediación. Estas actividades se incluyen en el POAT y se desarrollarán fundamentalmente a lo largo del primer trimestre.

b. Medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado.

Cuando se adoptan medidas que atienden las dificultades de aprendizaje y a los intereses y motivaciones que presenta el alumnado, éste se siente integrado en las actividades que se desarrollan en el aula y en el centro, con lo que se contribuye a la mejora de la convivencia.

En nuestro centro se potenciarán las medidas necesarias para desarrollar:

- Una metodología basada en el trabajo cooperativo.
- La optatividad adecuada a las características de cada alumno/a, las adaptaciones curriculares y la diversificación del currículo.

c. Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.

Se establece el procedimiento para que las familias conozcan las normas de convivencia del centro y se programará actuaciones para favorecer la participación de las familias en la vida del mismo.

Se realiza una reunión a principio de curso con los tutores de los grupos donde se explican las normas de convivencia y se les solicitará colaboración tanto para la prevención como para el tratamiento de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Se programa anualmente por parte de los distintos Departamentos, en especial de los de Orientación y Actividades Complementarias y Extraescolares, actuaciones que favorezcan la participación de las familias en la vida del mismo tales como reuniones tutoriales y charlas sobre temas educativos de interés.

d. Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.

En el Plan de Orientación y Acción Tutorial se incluirán directrices y actividades de tutoría que aborden la enseñanza de valores, el desarrollo de la autoestima, el entrenamiento en habilidades sociales, la convivencia democrática en igualdad de derechos y deberes y el respeto a las diferencias en el marco de los derechos humanos.

Desde las tutorías, se realizan actividades para detectar posibles casos de acoso e intimidación tales como elaboración de sociogramas y cuestionarios específicos. Al mismo tiempo, se leerán los cómics y guías elaboradas por el Defensor del Menor que abordan este tema de forma realista y cercana a nuestra realidad.

En aquellos casos en los que se detectan evidencias de acoso e intimidación se actúa siguiendo el protocolo establecido en la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

e. Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

Se planificarán y realizarán actividades como:

- Explicitación y visibilización de la igualdad de género en el contexto escolar.
- Detección y corrección de las posibles desigualdades que por razones de género que ocurran en la organización escolar.
- Análisis y reflexión sobre la importancia del lenguaje como instrumento para entender e interpretar el mundo.
- Análisis y reflexión sobre aspectos como:
 - Los estereotipos en la familia.
 - El reparto del trabajo doméstico.
 - La implicación de los miembros de la familia en la educación de los hijo/as.
 - El tratamiento igualitario entre hijos/as.
 - La violencia de género.
- Conmemoración de fechas tales como el 25 de noviembre y el 8 de marzo, días contra la violencia de género y de la mujer trabajadora.

f. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

Viene establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

10. ACCIONES A REALIZAR

Para la consecución de los objetivos establecidos en este Plan, se llevarán a cabo, además de las actividades anteriormente citadas, las siguientes acciones:

Actividad I. Presentación del Plan de convivencia al principio de curso a los padres, alumnos y profesores.

Responsables: Equipo directivo, tutores y departamento de Orientación.

Recursos: Lo más significativo del Plan de Convivencia y las Normas de convivencia serán publicadas en la página web del instituto y en Moodle.

Metodología: Se convocará a los padres a una charla-coloquio monográfica sobre el tema. Se colgará el Plan de convivencia en nuestra página Web. Inclusión de la presentación del Plan de convivencia en el Plan de acción Tutorial. Se celebrará un claustro extraordinario para informar del Plan al profesorado.

Espacios físicos: Salón de Actos. Aulas de tutoría. Sala de Profesores.

Temporalización: Primer trimestre.

Actividad II. Revisión del Plan de Convivencia.

Responsables: ETCP y la Comisión de Convivencia del Centro.

Recursos: El Plan de Convivencia con la última revisión realizada.

Metodología: Los responsables (comisión de seguimiento) analizará el Plan de Convivencia y presentará una propuesta de modificación a los sectores de la Comunidad Educativa: Claustro (a través de los Jefes de Departamento), padres (a través de la Junta del AMPA) y los alumnos (a través de la Junta de Delegados).

Estos órganos, una vez analizada la propuesta, la aceptan, incorporan las modificaciones que estimen oportunas o presentan una propuesta nueva.

La comisión de seguimiento estudia las aportaciones recibidas y elabora una segunda propuesta procurando integrar todas las sensibilidades.

Esta última propuesta se llevará al consejo escolar para su aprobación si procede.

Espacios físicos: Dependencias del Centro.

Temporalización: Durante todo el curso.

Actividad III. Desarrollo de un Programa de Inteligencia Emocional en 1º de la ESO, un Programa de refuerzo de Habilidades Sociales en 2º de la ESO y un Programa de Solución de Conflictos Interpersonales en 3º de la ESO.

Responsables: Departamento de orientación y tutores de 1º, 2º y 3º de la ESO.

Recursos: En cada caso el programa especifica sus objetivos, los bloques de contenidos y la temporalización de las sesiones.

Metodología: El Orientador del centro, en las reuniones con los tutores correspondientes, informa de los programas y se toman decisiones sobre su realización. Los tutores aplicarán los programas en sus respectivos grupos en las horas de tutoría.

Espacios físicos: Dependencias y Aulas del Centro.

Temporalización: Las unidades de que constan los diferentes programas se reparten entre los tres trimestres.

Actividad IV. Establecimiento de un clima de clase adecuado desde las primeras semanas para mantenerlo durante todo el curso.

Responsables: Todos los profesores en general y los profesores del grupo en particular.

Recursos: Normas de convivencia.

Metodología: Se establecen de forma inequívoca, en las primeras semanas del curso, los límites que separan las conductas aceptables de las que no lo son mediante un proceso donde el profesor procura recordar las normas y las aplica de forma inmediata, evitando que los alumnos más problemáticos ensayen conductas que no son aceptables.

En la primera sesión del Claustro de Profesores, se indica a todos sus miembros que pongan especial énfasis en recordar y debatir las normas de convivencia cuando la ocasión se presente y en corregir firmemente las conductas que, por su frecuencia o impacto sobre la clase, afecten decisivamente al desarrollo del trabajo escolar.

Espacios físicos: Aulario de materias en general.

Temporalización: Primer mes del curso.

Actividad V. Actuación coherente de todo el profesorado en materia de convivencia para evitar ambigüedades y contradicciones que puedan confundir al alumnado y propiciar diferentes comportamientos según el profesor presente.

Responsables: Todo el profesorado.

Recursos: Decisión tomada por el Claustro y especialmente Equipos Educativos para llevar a cabo una actuación coherente de todo el profesorado, siendo consecuentes con la responsabilidad contraída. Plan de convivencia y Normas de Convivencia.

Metodología: En las primeras sesiones del Claustro de Profesores se debatirá sobre la conveniencia de unificar criterios de actuación para reforzar las conductas de los alumnos.

Cuando los alumnos protagonicen comportamientos contrarios a las normas de convivencia, el profesor actúa ajustándose a las medidas contempladas en el Plan de Convivencia.

Espacios: Dependencias del Centro.

Temporalización: Todo el curso.

Actividad VI. Asambleas de clase para analizar la marcha de la convivencia en cada grupo y proponer actuaciones de mejora y comunicación de las conclusiones en la Junta de Evaluación.

Responsables: Tutores, Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.

Recursos: Cuestionario sobre la convivencia y posterior debate.

Metodología: El Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios elaboran un cuestionario sobre la convivencia en clase.

El tutor aplica el cuestionario a sus alumnos con objeto de que cada uno reflexione sobre los ítems incluidos en el mismo. Seguidamente se realiza un debate sobre los temas que afecten a la clase. Se sacan conclusiones y se acuerdan medidas de mejora.

El tutor lleva las conclusiones y las propuestas de mejora a la Junta de Evaluación para que los profesores del grupo las conozcan y puedan contribuir a mejorar el clima de la clase.

Espacios físicos: Aulario de materias en general.

Temporalización: Una vez al final de cada trimestre en una reunión de la Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación con los tutores; en la última sesión de tutoría previa a la Junta de Evaluación y en la Junta de Evaluación trimestral.

Actividad VII. Sensibilización y prevención contra el maltrato entre iguales en ESO y Bachillerato.

Responsables: Tutores, Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.

Recursos: “Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales”

Metodología: El Departamento de Orientación informa de lo que se pretende que se haga en las tutorías para que los alumnos conozcan y se sensibilicen contra el maltrato entre iguales, poniendo a su disposición el material necesario.

Los tutores organizan en sus grupos respectivos, sesiones que informan de los conceptos básicos sobre el maltrato entre iguales, estudios de casos y lo que habría que hacer en el caso de ser víctimas, agresores o espectadores de este tipo de maltrato.

Espacios físicos: Aulario de materias en general.

Temporalización: al menos dos sesiones de tutoría en cada grupo de alumnos.

Actividad VIII. Celebración del “Día Escolar de la Paz y la No Violencia”.

Responsables: Equipo Directivo, Comisión de convivencia, Departamento de Orientación, Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, Tutores/as y Profesorado.

Recursos: Normas de convivencia. Documentos escritos y audiovisuales que hablen de la paz y de la no violencia.

Metodología: Los Departamentos de Orientación y de AA. CC. Y EE. con suficiente antelación recuerdan que el día 30 de enero se celebra el “Día escolar de la no violencia y de la paz, y animan a todo el profesorado para que en clase de ese día recuerden la fecha a sus alumnos y si les es posible realicen alguna actividad relacionada con esta efeméride: lecturas, visionado de películas y documentales, debates, composiciones escritas, plásticas, musicales ... Aquellas producciones que se consideren adecuadas como murales y otras creaciones plásticas, podrán exponerse en los lugares habituales.

Espacios físicos: Aulario general del Centro y Tablones Anuncios.

Temporalización: 2^a quincena del mes de enero y 30 de enero.

Actividad IX. Participación en el Plan Director de Convivencia que lleva a cabo la Guardia Civil.

El Plan Director de Convivencia que lleva a cabo la Guardia Civil y abarca los siguientes temas:

- Acoso escolar
- Drogas
- Alcohol y tabaco
- Riesgos de internet
- Bandas juveniles

Responsables: Equipo Directivo, Departamento de Orientación Y Tutores/as.

Recursos: Documentos escritos y audiovisuales de la Guardia Civil.

Metodología: Charlas- Coloquio

Espacios físicos: Aulario general del Centro.

Temporalización: Estas charlas se planifican para el nivel educativo de la ESO y tienen lugar entre los meses de octubre a marzo.

Este programa se amplía con reuniones para los padres/madres.

11. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS

El procedimiento de elección de Delegados de alumnos se realizará según lo establecido en el reglamento de organización y funcionamiento del centro

11.1 FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE GRUPO

- Asistir a la Junta de Delegados y participar en sus deliberaciones.
- Exponer a los Órganos de Gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- Fomentar la convivencia entre los alumnos del grupo.
- Colaborar con el tutor y con el Equipo Educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos, incluyendo la custodia del libro de clase.
- Colaborar con el profesorado del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- Fomentar la adecuada utilización del material e instalaciones del centro.
- Velar por el cuidado y orden del mobiliario de clase y notificar cualquier desperfecto en modelo normalizado.
- Participar de forma activa, en colaboración con el tutor del grupo, en la resolución pacífica de conflictos originados en clase o fuera de ella, en relación con alumnado de la misma.
- Colaborar activamente con los órganos colegiados del centro en aquellos casos en que fuera demandada su aportación, para tratar de resolver situaciones contrarias a las normas de convivencia del centro.

- Participar de forma activa en la mediación escolar con el alumnado de su clase, a petición del tutor o del equipo directivo.

Será el Delegado de clase el que, junto con el tutor, trabajen juntos con la finalidad de crear un clima de convivencia positivo en el grupo. Para ello, estarán en continua comunicación e información y el tutor, si lo estima conveniente, puede solicitar la colaboración del Delegado de Clase para elaborar actividades en tutoría que potencien la resolución de conflictos de forma pacífica (con la colaboración y asesoramiento del departamento de orientación).

12. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE PADRES

Coincidiendo con la reunión de padres y madres de principio de cada curso escolar, el tutor o tutora promoverá el nombramiento del delegado o delegada de padres y madres, que será elegido de entre los allí presentes, para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado, de forma voluntaria. El procedimiento de elección viene establecido en el ROF de nuestro centro.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la Dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

13. NECESIDADES DE FORMACIÓN

Al iniciarse cada curso el responsable del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa recoge las necesidades de formación en materia de convivencia de los miembros de la Comisión de Convivencia, del Equipo Directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y del profesorado interesado en la formación en este ámbito. Informa de las mismas al Equipo Directivo y se empieza a gestionar las correspondientes demandas de formación al centro de profesorado de Orcera para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

Por lo que se refiere a las necesidades de formación del alumnado y de las familias, podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados del alumnado.

14. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

14.1. APROBACIÓN Y DIFUSIÓN

Corresponde al Consejo Escolar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, la aprobación del Plan de convivencia, como parte del Proyecto Educativo de Centro sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesores y la implicación del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Asimismo, el Consejo Escolar establecerá el procedimiento para la difusión del Plan de Convivencia entre todos los sectores de la comunidad educativa.

No obstante, la difusión del actual Plan de Convivencia entre el alumnado se hará a través del Plan de Acción Tutorial que establecerá las reuniones pertinentes con los tutores para que, a través de la acción tutorial en el aula, se dé a conocer, se difundan medidas preventivas y se realicen sesiones encaminadas al desarrollo de habilidades sociales asertivas.

Durante los primeros días de clase el tutor dará a conocer las normas de convivencia al grupo y las medidas correctoras y sancionadoras que se aplicarán cuando se produzcan conductas contrarias o conductas gravemente perjudiciales.

En la práctica docente diaria, el profesorado tratará de incluir como temática transversal cualquier medida que favorezca el clima de convivencia en el centro.

Además, el Plan de Convivencia se difundirá a través de la página web del centro.

14.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Equipo Directivo arbitrará el procedimiento para que la Comisión de Convivencia, el claustro de profesores, las asociaciones de madres y padres del alumnado y, en su caso, la junta de delegados y delegadas de alumnos y alumnas y las asociaciones del alumnado realicen las propuestas de mejora que consideren pertinentes para su inclusión, si procede, en memoria de centro.

Al comienzo de cada curso escolar se incluirán las propuestas mejoras recogidas durante el curso anterior.

La revisión del Plan de Convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros e incluida en el Proyecto Educativo.

La evaluación tendrá como referente los objetivos recogidos en el plan de convivencia. Se valorará el grado de cumplimiento de los mismos y de ahí se establecerán los logros y dificultades encontrados y las propuestas de mejora.

El seguimiento y evaluación de los objetivos y las actuaciones propuestas en el plan de convivencia debería abarcar al menos los siguientes aspectos:

- a) Propuestas de mejora en los ámbitos de la gestión y organización del centro, orientadas a facilitar la convivencia.
- b) Valoración de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno para la mejora de la convivencia.

- c) Avances producidos en los procesos de la adquisición de competencias para la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos: actitudes, valores, habilidades y hábitos.
- d) Eficacia de los procedimientos utilizados para la prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.
- e) Eficacia, adecuación y proporcionalidad de las intervenciones ante incumplimientos de las normas de convivencia del centro o del aula.
- f) Efectividad de las intervenciones orientadas hacia la modificación de actitudes y la restauración de la convivencia.
- g) Necesidades de formación detectadas en la comunidad educativa para el refuerzo y mejora de la convivencia en el centro.

15. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN SÉNECA

Con objeto de realizar el seguimiento de la situación real de los centros educativos en relación con el nivel de conflictividad en los mismos, se harán constar las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido y las medidas disciplinarias impuestas en el correspondiente apartado del sistema de gestión de centros educativos SÉNECA.

Los profesionales responsables para el registro de las incidencias serán cualquier miembro del equipo directivo. La grabación se realizará en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la fecha en que se produzca el incidente.

La grabación de las sanciones las realizará el órgano competente.

16. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

(Se acceden a través de enlace directo clicando en cada uno de ellos)

16.1. Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar

16.2. Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil

16. 3.Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo

16.4. Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente

16.5 Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz

16.6. Protocolo a seguir en caso de Absentismo

16.7. Protocolo para ejercer el derecho de reunión

El procedimiento a seguir por el alumnado para ejercer el derecho de reunión en el centro es el siguiente:

- a. La Junta de Delegados de alumnos se reunirá con carácter previo para tomar en consideración los motivos que pueden llevar a una propuesta de no asistencia a clase y adoptará una decisión al respecto por mayoría absoluta de sus miembros.
 - b. Si el resultado de la votación es favorable a la realización de una propuesta de no asistencia a clase del alumnado, informará de ello a la Dirección del centro, mediante acta de la reunión celebrada y firmada por todos los asistentes.
 - c. La Junta de Delegados de alumnos llevará a cabo sesiones informativas con el alumnado, según la planificación que establezca Jefatura de Estudios.
 - d. Con posterioridad a estas reuniones, cada grupo de clase votará la propuesta de no asistencia según el procedimiento arriba indicado.
 - e. Esta acta será presentada a la Dirección del centro por el Delegado del grupo, con una antelación mínima de dos días lectivos.
 - f. Durante los días previos a la no asistencia a clase, el alumnado menor de edad entregará a su tutor la autorización de sus padres, madres o tutores legales, que previamente les habrá entregado el tutor a los alumnos para que la traigan cumplimentada por las familias.
1. La actuación de la Dirección del Centro será la siguiente:
- a. Garantizará el derecho del alumnado a tomar sus decisiones en libertad y sin coacciones.
 - b. Adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa del alumnado que no secunde la propuesta de no asistencia.
 - c. Facilitará, con la colaboración de la Jefatura de Estudios, la celebración de las necesarias reuniones informativas con el alumnado, a cargo de la Junta de Delegados de los alumnos. Para ello dispondrá de un espacio físico en el centro para que puedan reunirse.
 - d. Recepcionará las propuestas de no asistencia a clase entregadas por los delegados de cada grupo.
 - e. Recabará información de los tutores sobre la entrega de las indispensables autorizaciones de los padres, madres o tutores legales, en los casos de minoría de edad.
 - f. Analizará si se han cumplido los requisitos y el procedimiento establecido y autorizará o denegará la propuesta de no asistencia en función de ello.



- g. Informará a las familias implicadas sobre la propuesta de no asistencia colectiva.
- h. Informará al profesorado implicado para que registre en Séneca la falta como justificada o injustificada en caso de que la propuesta fuera autorizada o no, respectivamente.